



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

CONSTANCIA SECRETARIAL: primero (01) de octubre de 2020, al despacho de la señora Juez proceso Ejecutivo DE alimentos, radicado con el Nro. 850154089001202000015-00, teniendo en cuenta que se encuentra surtido el termino de traslado de las excepciones y fueron contestadas por la demandante. para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

Juzgado Promiscuo Municipal De Chámeza Casanare
Chámeza - Casanare, Primero (01) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: AUTO FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DEL 392 DEL C.G.P.
Proceso N°: 850154089001-2020-00015-00
Clase: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ROSA ENAIDA BARRETO MORENO
Demandado: DIEGO ARMANDO BELLO VIANCHA
Apoderada: **CLAUDIA PATRICIA BARRERA SHANCHEZ**

Teniendo en cuenta que ya se cumplieron los términos legales de traslados, señálase el día miércoles Veintiún (21) de octubre de 2020, la hora de las nueve de la mañana (09:00) a.m. para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.

Para tal fin la audiencia se llevará a cabo con los sujetos procesales de ser posible de manera presencial en caso contrario se enviara el link de la audiencia a su correo electrónico suministrado en la demanda, teniendo en cuenta que en la misma, se llevará a cabo la conciliación, se escuchará en interrogatorio, alegatos y de ser posible se proferirá sentencia, por tanto, se recomienda respetar las medidas sanitarias y demás normas de salud, como el uso de tapabocas, lavado de manos y el distanciamiento necesario.

Adviértase a las partes que la inasistencia injustificada le acarreará sanciones, comuníquese vía telefónica a las partes, y de ser necesario déjense las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase.

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Juez

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Boyacá y Casanare
Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza – Casanare

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)

El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 0022, hoy 02/10/2020 fijado virtualmente en el microsítio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria